



Municipalidad Distrital de José Sabogal

GERENCIA MUNICIPAL

"Rumbo al Progreso de José Sabogal"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0008-2022-MDJS/GM

José Sabogal, 25 de Enero del 2022.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL -
PROVINCIA DE SAN MARCOS:**

VISTA:

El Informe N° 004-2022-MEDO/ARS; El Informe N° 110-2022-MDJS/GPP; Informe N° 45-2021-MEDO/ARS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -N° 27972; la Municipalidad Distrital de José Sabogal es un órgano local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, estando a las facultades conferidas al Gerente Municipal Artículo 27.- Gerencia Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad aprobado mediante Ordenanza N° 03-MDJS;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0002-2021-MDJS/A, de fecha 01 de enero del 2021, se Resuelve, delegar los actos administrativos que requieran Resoluciones de Gerencia de acuerdo a las atribuciones que confiere el Reglamento de Organización y Funciones, otros; en la cual se le delega las facultades al Gerente Municipal en materia de Contrataciones del Estado, realizado al amparo de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Sabogal (Programa Municipal EDUCCA 2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022





del Programa Municipal de Educación , Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Sabogal (Programa Municipal -2022).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, por medio de quien corresponda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisabogal.gob.pe).

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital "José Sabogal"
Lic. Adriano Montoya Cotrina
GERENTE MUNICIPAL

SAVS /Alcalde
LJG /Sec. Gral.

C.c.
Gerencia de Planificación y Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Unidad de Informática.
Alcaldía
Archivo